



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187 - 2023 - MPJA

Jaén,

24 FEB 2023

VISTO:

El Oficio N° 012 – 2023 – MPJ/OGA, recibido el 09 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4964 – 2023), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley.

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima Autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo. De igual manera, el artículo 55 del mismo Cuerpo de Leyes, establece que: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales.

El artículo 121 de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, obliga a todas las Entidades efectuar un inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieron existir y proceder a las regulaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

Mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el artículo 121 del Mencionado reglamento, estableciendo que “Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que ser acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.

A través de Informe N° 183-2022-SGCRP-GAF/MPJ, de fecha 19 de diciembre de 2022, el CPC. Abel A Cacho Oliva, en calidad de Subgerente de Control y Registro Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Jaén, se dirige al Licenciado en Administración Peter Montenegro Torres, en calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jaén, para solicitar la emisión de la Resolución de conformación de la “COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE AÑO 2022”.

Que, a través del Oficio N° 012 – 2023 – MPJ/OGA, recibido el 09 de febrero de 2023 (Expediente Administrativo N° 4964 – 2023), el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Jaén Licenciado en Administración Peter Montenegro Torres se dirige al Gerente Municipal Licenciado en Administración Willber Recalde Reyes, a fin de solicitar mediante Acto Resolutivo, DESIGNAR A LOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DEL AÑO 2022.





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2022, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la misma que estara integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MPJ.
MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MPJ.
MIEMBRO : JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA MPJ.
MIEMBRO : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MPJ.
FACILITADOR : SUBGERENTE DE CONTROL Y REGISTRO PATRIMONIAL DE LA MPJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2022, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo regirse por los Dispositivos Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2022, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN mencionados en el Artículo Primero, a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE CONTABILIDAD, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO PATRIMONIAL GERENCIA MUNICIPAL y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE